## COMITÉ PRO LIMPIEZA DEL RIO MAGDALENA

Av. Jesús Arellano No. 103 Pte. Magdalena de Kino, Sonora, Mex., C.P. 84160 y/o, Giotto No. 132 Int. 202 Col. Alfonso XIII, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01460 México DF., TEL: (55) 56115072

<u>lfayalas@hotmail.com</u>
A, 8 de Octubre de 2003.

Manon Pepin
JAPAC Liaison Officer
Commission for Environmental Cooperation
Gustavo Alanís
Centro Mexicano de Derecho Ambiental.

## Respetuosamente

Por este medio de la manera mas atenta, me permito dar opinión respecto a la aplicación de los Arts. 14 y 15 del Acuerdo de Cooperación Ambiental.

El objetivo que se plantea en Acuerdo de Cooperación Ambiental, es precisamente la preservación del medio, y la salud, en base a los mecanismos legales de cada Pías.

Es obvio que al llegar una petición ciudadana en los términos del Art. 14 es debido a que ya fueron tomadas en cuenta las instancias locales, a cada País.

Ahora, en la pretensión ciudadana de dar respuesta local a su demanda, ello toma un determinado tiempo, y si a este tiempo, le agregamos el tiempo requerido por el secretariado para, primero aceptar y posteriormente requerir información de la contraparte, esto es, para darse una idea del asunto en cuestión, ello es un largo y sinuoso camino para alcanzar las pretensiones de atención, en perjuicio de la salud ambiental, lográndose el desaliento de los peticionarios y la perdida de confianza en la CCA.

Desde el punto de vista mas elemental de procedimiento legal, la determinación de la magnitud de los hechos ambientales son básicos y **deben determinarse previamente** y no esperar a que la contra parte informe.

Es decir que la CCA, a través del Secretariado, debe de valorar en el lugar de los hechos la magnitud del problema como primera parte de una petición ciudadana presentada y aceptada en los términos del los Arts. 14 y 15 del Acuerdo de Cooperación. De esta manera quedaría a prueba, tanto la veracidad y magnitud de la petición, como las acciones tomadas por la contra parte, y sobre todo la CCA, se percataría del estado en que ha sido alterado el medio en si. De esta manera se evitaría que un asunto de magnitud ambiental sea minimizado o viceversa.

## Continua.....

Claro que para ello, el Secretariado debe de contar con los medios administrativos, técnicos y económicos que le permitan llevar acabo esta **visita de hechos previa,** en el lugar de los hechos, así los peticionarios se sienten atendidos.

Yo creo que el secretariado debe de ser mas autónomo y debe de contar con mas apoyo pero normada su operación.

Así mismo el Secretariado debe de contar con un sistema normativo que regule el "Nacimiento del Deseo", para tomar en cuenta los asuntos ambientales de importancia presentados por Personas particulares conscientes, por el publico, ONG's, etc., y en su caso, proponerlo al Consejo conforme al Art. 13 y sus fracciones 1 y 2, estos asuntos de importancia que no hallan sido autorizados en el programa anual del Secretariado, como lo es el caso de gran magnitud del Lago de Chapala, en el Estado de Jalisco, México, el cual merece toda nuestra atención y apoyo en su solución.

En estas condiciones, una Petición ciudadana cualquiera por su importancia, por su magnitud, puede recibir todo el apoyo que se tenga con el objeto de alcanzar la cooperación planteada y la solución concreta, finalmente en beneficio del medio en si, la salud, esto es, conforme a la función para la que fue creada la Comisión de Cooperación Ambiental.

En espera de haber dado cumplimiento, agradezco de antemano las atenciones que a bien tengan prestar al presente.

Atentamente

**Ing. Luis Felipe Ayala Soto.** Secretario del Comité

**Nota:** (Respecto a la reducción, presupuestal planteada por W. Kennedy, Director de la CCA, el pasado 3 de Octubre el Montreal, Canadá, quizás pudiera compensarse esta reducción, tratando de efectuar en gastos, el equivalente a la reducción o en su caso mas, con mayores eventos a celebrar en México, esto es aprovechando la infraestructura y las condiciones de paridad monetaria entre los dólares Americanos y Canadienses en relación al Peso Mexicano)